Resolución de Secretaría General

N° 0037-2023-IN-SG

Lima, 27 MAR. 2023

VISTOS, el Memorando Nº 000697-2022/IN/VOI/DGOP de la Dirección General de Orden Público, el Memorando N° 000733-2022/IN/DGCO de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, el Memorando Nº 000584-2022/IN/VSP/DGSD de la Dirección General de Seguridad Democrática, el Informe Nº 000425-2022/IN/VSP/DGSC/DEP e Informe Nº 000071-2022/IN/DGSC/EVAL de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, el Memorando Nº 000356-2022/IN/OSDN de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el Informe N° 000239-2022/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001401-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000038-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado, conforme al artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; es así que, el artículo 5-A del mismo cuerpo normativo, señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, tiene distintas finalidades, entre ellas, velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, todo esto orientado hacia la obtención de resultados;

Que, de acuerdo con el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito, entre otros medios, a la gestión por procesos, cuyo propósito es organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización para el logro de los objetivos institucionales, con acciones conducentes a determinar los procesos de la entidad, su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño;

Que, con Resolución Ministerial N° 563-2019-IN se aprueba el Mapa de Procesos Nivel 0 del Ministerio del Interior, el mismo que identifica dentro de los procesos operativos, el proceso misional M04. Seguimiento y Evaluación de Políticas, Planes Sectoriales y Programas en Materia de Orden

L. CUEVA

J. IZQUIERDO

T. VIVANCO

y Seguridad, cuyos responsables son el Viceministro de Orden Interno y el Viceministro de Seguridad Pública;

Que, con Resolución Ministerial N° 1192-2019-IN se aprueba la Directiva N° 005-2019-IN-OGPP "Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio del Interior" (en adelante, la Directiva), con la finalidad de implementar la gestión por procesos en la entidad, incluyendo a la Policía Nacional del Perú - PNP y al Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, a fin de evidenciar eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados, mejorar la calidad de los servicios que se brindan y que esto se vea reflejado en el incremento de la satisfacción de la ciudadanía;

Que, según el subnumeral 6.3.2 de la Directiva, el Manual de Procesos es un documento descriptivo y esquematizado por la desagregación de los procesos, se elabora por cada proceso nivel 0 identificado en el mapa de procesos, contiene el inventario de procesos, los diagramas de procesos, las fichas técnicas de procesos de nivel 1 hasta el nivel n y la ficha de indicadores de los procesos;

Que, el subnumeral 6.3.3 de la Directiva, señala que la Ficha Técnica de Procedimiento es un formato que se utiliza para documentar el ultimo nivel de desagregación y describe de forma detallada como deben ejecutarse las actividades que conforman un proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad; asimismo, precisa que el diagrama de flujo de procedimiento es una representación gráfica de las actividades de un proceso se utiliza para el último nivel de desagregación; la cantidad de actividades descritas en la representación gráfica debe coincidir con la ficha de procedimiento;

Que, el literal A. del subnumeral 7.4.3 de la Directiva establece que en la ficha técnica se debe considerar el desarrollo de las actividades ejecutadas por puesto, identificando y simbolizando los procesos colaborativos que participan en los procedimientos; asimismo, el literal B. del subnumeral en mención, establece que las propuestas de Fichas de Procedimientos y Diagramas de Flujo de Procedimientos, elaboradas por el dueño de proceso, son remitidas a la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional (OMD), a la División de Modernización y Desarrollo Institucional (DIVMDI) de la Dirección de Planeamiento Institucional de la PNP o a la Oficina de Gestión y Mejora Continua (OGMC) de SALUDPOL, según corresponda, una vez concluido todos los procedimientos correspondientes, a un proceso de nivel 0 o 1, por lo menos; y una vez que la propuesta de las fichas de procedimientos cuente con informe técnico favorable, será remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para el caso del MININTER, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, conjuntamente con el proyecto de resolución con el que se aprueba y otorga carácter vinculante a los procedimientos, el cual es elevado a la máxima autoridad administrativa para su aprobación;

L. CUEVA

Que, a través del Memorando N° 001401-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe Nº 000239-2022/IN/OGPP/OMD, de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, el cual sustenta y propone la aprobación del Manual de Procesos y las Fichas Técnicas de Procedimientos del proceso nivel 0: M04 Seguimiento y Evaluación de Políticas, Planes Sectoriales y Programas en Materia de Orden y Seguridad; dicha propuesta cuenta con la conformidad respectiva de las Direcciones Generales Contra el Crimen Organizado, Seguridad Ciudadana, Seguridad Democrática, Orden Público y de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, emitidas mediante Memorando N° 000733-2022/IN/DGCO, Informes Nº 000425-2022/IN/VSP/DGSC/DEP y Nº 000071-2022/IN/DGSC/EVAL, Memorando Nº 000584-2022/IN/VSP/DGSD, Memorando Nº 000697-2022/IN/VOI/DGOP y Memorando Nº 000356-2022/IN/OSDN, respectivamente;

J. IZQUIERDO

Que, conforme al literal c) del subnumeral 6.4.2 de la Directiva corresponde a la máxima autoridad administrativa del Ministerio del Interior aprobar los manuales de procesos y las fichas técnicas de procedimientos, así como sus correspondientes actualizaciones;

T. VIVANCO

Que, de acuerdo con el numeral 14.2 del artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio del Interior, en este sentido, le corresponde aprobar el Manual de Procesos y Fichas Técnicas de Procedimientos del proceso nivel 0: M04 Formulación de Políticas, Planes Sectoriales y Programas en Materia de Orden y Seguridad;

Que, a través del Informe Nº 000038-2023/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución de Secretaría General que apruebe el Manual de Procesos y Fichas Técnicas de Procedimientos del proceso nivel 0: M04 Seguimiento y Evaluación de Políticas, Planes Sectoriales y Programas en Materia de Orden y Seguridad;

Con el visado del Viceministerio de Seguridad Pública, del Viceministerio de Orden Interno, de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, y la Directiva N° 005-2019-IN-OGPP, Lineamientos para la Gestión por Procesos en el Ministerio del Interior, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1192-2019-IN;

L. CUEVA

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el "Manual de Procesos del proceso nivel 0: M04 Seguimiento y Evaluación de Políticas, Planes Sectoriales y Programas en Materia de Orden y Seguridad", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Aprobar las "Fichas Técnicas de Procedimientos del proceso nivel 0: M04 Seguimiento y Evaluación de Políticas, Planes Sectoriales y Programas en Materia de Orden y Seguridad", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

J. IZQUIERDO

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Tabata Dulce Vivanco Del Castillo
Secretaria General